

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Gonzalo de Jesús Orozco Orozco.

Demandado: Acreedores varios.

Rad. 73168-31-03-001-2016-00167-00

De conformidad con lo establecido en el numeral primero de la decisión emitida en audiencia del veintidós (22) de junio de 2022, como quiera que en dicha oportunidad se ordenó a la promotora modificar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto así como ponerlo en conocimiento, y aquella modificación la realizó el doce (12) de julio de 2022, póngase en conocimiento de las partes por el término de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen, se pronuncien con relación al mismo.

Dispóngase como adjuntos al momento de la publicación de esta decisión en el micrositio del despacho, los documentos previamente señalados o remítase copia de este proveído junto con el anexo indicado a las direcciones electrónicas consignadas en el plenario.

De igual forma, póngase en conocimiento de las partes la información suministrada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, respecto del pasivo adeudado por el deudor en reorganización.

Rememórese al promotor que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, las obligaciones por concepto de retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales deberán satisfacerse a más tardar al momento del acuerdo de reorganización, de manera que de no procederse a ello, no podrá efectuarse la confirmación del acuerdo que eventualmente se presente.

Reconózcase personería para actuar a la doctora Valeria Gómez Rodríguez, portadora de la Tarjeta Profesional No. 245.251 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de Colpensiones, para los efectos y en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La firma es manuscrita, realizada en tinta roja, y consiste en una serie de trazos fluidos que forman el nombre "DALMAR RAFAEL CAZES DURAN".

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

2 de agosto de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 087

Feriado. _____

Secretaría _____

